

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GENERO 2022.

ACTIVIDAD A53-22 APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM
CONTRATO NO. MTB/AD/IMM/PFTPG/002/2022.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA **MTRA. MARIA NEOZOTIS ARISTA JARDINEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO

I.1- "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.3- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCION I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI TAMBIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, LO CUAL ES RATIFICADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

I.4- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MTB8501013R3**.

I.5- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- DERIVADO DEL PROYECTO “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES TULANCINGUENSES, MEDIANTE LAS CUALES PUEDAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EJERCICIO FISCAL 2022” DENOMINADO “EL PROYECTO”, VALIDADO Y APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) MEDIANTE CONVENIO NO. CE/PFTPG/MII/095/2022 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022 Y CON BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO, EN “EL PROGRAMA” SE REQUIERE CONTRATAR A UNA PERSONA PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM).

I.7.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL OFICIO SFP-CPF-01-DPF-2652/2022 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022.

I.8.- QUE ATENDIENDO A QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO SOBREPASA EL MONTO MÁXIMO DEL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.1.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE, Y QUE POR SU CALIDAD PROFESIONAL, CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA DECLARACION DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE TIENE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LABOR QUE PROPONE, EN EL ENTENDIDO QUE LA MISMA ES DE DURACION LIMITADA Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO QUE, HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA.

II.4.- QUE POSEE ESTUDIOS DE MAESTRIA EN DIRECCION DE ORGANIZACIONES Y EXPERIENCIA EN TEMAS DE CIENCIAS SOCIALES, LOS CUALES PARA EFECTOS LEGALES COMPRUEBA CON EL ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE MAESTRIA CON RESULTADO.

APROBADO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO, CON REGISTRO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES FOLIO 0135 Y CURRICULUM VITAE.

II.5.- NACIONALIDAD MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. **AJN910510NV3** OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PRIVADA ROBINIA NUM. 34, MZA. 7, FRACC. RANCHO NUEVO, TULANCINGO, HIDALGO, C.P. 43648

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTIVIDAD A53-22, APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM, CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTE:

- IDENTIFICAR LAS TEMÁTICAS Y NECESIDADES DE CAPACITACIÓN. EN MATERIA PERSPECTIVA DE GENERO Y DE DERECHOS HUMANOS PARA EL FUNCIONARIADO PUBLICO.
- CAPACITAR AL FUNCIONARIADO PUBLICO A TRAVES DE PLATICAS Y TALLERES.
- CAPACITAR A NIÑAS, MUJERES Y CIUDADANIA EN GENERAL, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO Y DE DERECHOS HUMANOS.
- AUXILIAR A LA TITULAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA IMM O UNIDAD ADMINISTRATIVA HOMOLOGA A LA IMM EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, CUANDO LAS USUARIAS REQUIERAN SERVICIOS QUE PROPORCIONEN OTRAS DEPENDENCIAS.
- ELABORAR INFORMES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACION E INFORME DE RESULTADOS

GRUPO DE ATENCION:

- FUNCIONARIADO
- MUJERES Y NIÑAS
- CIUDADANIA

SEGUNDA. - PERIODO DE SERVICIO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS DEL CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, INICIANDO EL DIA 27 DE JULIO DEL AÑO EN 2022 Y TERMINO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - SEDE DE LAS ACTIVIDADES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTAS SE REALIZARÁN DE MANERA INDISTINTA EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES O EN LAS SEDES QUE ASI ESTABLEZCA "LA INSTANCIA EJECUTORA".

CUARTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” TIENE LA OBLIGACION DE AJUSTARSE A LOS HORARIOS DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y LAS SOLICITUDES DE ATENCION DEL FUNCIONARIADO PUBLICO, CIUDADANIA, MUJERES Y NIÑAS.

QUINTA. - COMPROBACION “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” GENERARÁ LA EVIDENCIA SUFICIENTE, FIRMARÁ LA LISTA DE ASISTENCIA Y BITÁCORA DE ACTIVIDADES, EMITIDAS Y TODOS LOS ENTREGABLES GENERADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO Y DE A ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO, ADEMÁS DE SER VALIDADAS POR “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”

SEXTA. - DESEMPEÑO PROFESIONAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE “**EL MUNICIPIO**”, ASI COMO RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA. ASI COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN, ASI MISMO SE OBLIGA A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA “**EL MUNICIPIO**”.

SEPTIMA. - PAGO POR EL SERVICIO: “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A PAGAR A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$ **77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** CON I.V.A. INCLUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: 1ER PAGO POR \$9,625.00 POR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2022, 2DO PAGO POR \$9,625.00 POR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 2022, 3ER PAGO POR \$19,250.00 POR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, 4TO PAGO POR \$19,250.00 POR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022 Y 5TO PAGO POR \$19,250.00 POR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y EN MONEDA NACIONAL.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

OCTAVA. -COMPROBANTES FISCALES: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A EMITIR LOS COMPROBANTES FISCALES (CFDI) POR CADA UNO DE LOS MESES DE TRABAJOS Y POR LOS CONCEPTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA EL CASO DE LA FACTURACION ELECTRONICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASI COMO EL ARCHIVO ELECTRONICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERA ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

NOVENA. – “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A NO PRESTAR SERVICIOS VINCULADOS A LAS METAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS REFERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN NINGUN OTRO MUNICIPIO POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE GARANTIZARA MEDIANTE ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

DECIMA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL MUNICIPIO”, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

SE ESTABLECERA MEDIANTE **DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO** CONSTITUIDO ANTE LA **SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO **INCLUYENDO I.V.A.** Y SE OBLIGA A PRESENTAR DICHA GARANTÍA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES **3 DÍAS HÁBILES** A LA FIRMA DEL CONTRATO, SI NO ES OTORGADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO LEGAL SEÑALADO, EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR SI SE DA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, O SE AMPLIA HASTA **CINCO DÍAS** LA ENTREGA, DE GARANTÍA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** DE CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO PODRÁ SER COBRADA SI EL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** CUMPLE EN LOS TERMINOS ACORDADOS EN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SI FUERA EL CASO, SE LE DEBERÁ NOTIFICAR CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DEL EVENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ REINTEGRARSE AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, EN EL PLAZO PREVISTO, **“EL MUNICIPIO”** RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SOLO PODRA SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA. – EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARA A CARGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

DECIMA TERCERA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **“EL MUNICIPIO”** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRETENDE DESEMPEÑAR SERVICIOS DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA. – PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" SE ADHIEREN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU TÍTULO SEXTO.

DECIMA QUINTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES CONSTAN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO A 27 DE JULIO DEL 2022.

POR "EL MUNICIPIO"



C. E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



MTRA. MARIA NEOZOTIS ARISTA JARDINEZ

SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION



C.P.C. EDGAR HAEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION

TESTIGOS

INSTANCIA MUNICIPAL PARA LAS MUJERES



MTRA. CAROLINA MÁRQUEZ CABRERA
DIRECTORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER (IMM)